I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones donde el objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA CON MEDIO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, regulado en la subsección 2 articulo 2.2.1.2.1.2.2.0 decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE CAQUEZA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben a través de la Plataforma Secop II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: según tasa de cambio

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de CAQUEZA CUNDINAMARCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de CAQUEZA CUNDINAMARCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de CAQUEZA CUNDINAMARCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del Servicio

El contrato a desarrollar es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA CON MEDIO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA** y tiene como especificaciones técnicas las normas técnicas y especificaciones generales para prestar el servicio de vigilancia humana sin arma 24 horas, todos los días del mes, durante el periodo establecido y sus especificaciones técnicas son las contenidas en el **Anexo 1**.

Así como los estudios previos y documentos en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

1. Clasificación UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está clasificado en su actividad en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER NIVEL, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN USPSC	DESCRIPCIÓN
92121500	Servicios de Guardas de Seguridad
92121700	Servicio de Sistemas de Seguridad
46171600	Equipo de Vigilancia y Detección
46151600	Equipo de Seguridad y Control
46182500	Armas o Dispositivos de Seguridad Personal

2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($283.607.427,68) M/CTE) M/CTE** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y precios de referencia según ESTUDIOS PREVIOS. Para amparar el presente proceso existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal

No. CDP	Fecha de Expedición	Rubro – Fuente – CDP Equivalente	Valor
2026000155	04/02/2026	SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 8525-Servicios de protección (guardas de seguridad) FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	$240.805.535
		SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 8525-Servicios de protección (guardas de seguridad) FUENTE:124304-Sgp-proposito General Destinación Municipios Categorías 4 5 y 6	$91.352.173,78
TOTAL			$332.157.708,78

3. Forma de pago

El Municipio de Cáqueza pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, de conformidad con los servicios prestados y deberá anexar el respectivo informe de supervisión y la certificación de pagos a la Seguridad Social.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria practique el Municipio de Cáqueza, Cundinamarca, y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

4. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución contractual será de CINCO (05) MESES VEINTIDOS (22) DIAS , contados a partir del inicio fijado en la Plataforma Secop II, es decir una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato en la zona urbana del Municipio de CAQUEZA – CUNDINAMARCA.

6. Convocatoria limitada a Mipymes

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5 que indica

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de
la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MiPymes colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad establece los requisitos jurídicos que acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término no mayor de tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

La administración municipal en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

La manifestación de interés se hará a través de la plataforma SECOP II (En la opción establecida para ello). Guía "Procesos de contratación: Manifestar interés en el SECOP II" según la versión actualizada y aprobada.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizara sorteo mediante balotas a través de Link que será publicado por la entidad. El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará virtualmente desde la Oficina Jurídica a la hora fijada en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA:

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la propuesta.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la Carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Junto con la Carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La Carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.1, adjunto al pliego de condiciones.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El Servicio deberá ser prestado por Persona Jurídica con Capacidad cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y medios tecnológicos. La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

a. Otros requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.. 2. Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas

B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. El incumplimiento de alguno de estos requisitos será causal de rechazo En caso de personas naturales, deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil, cuando aplique.

NOTA 1: La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta inhabilitará al proponente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben cumplir con todos los requisitos habilitantes, donde su objeto social debe tener relación con el objeto de este contrato y deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Nota 3: Si el proponente es una persona natural acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cedula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cedula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cedula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

Nota 4: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la presente invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

C. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e

ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación (si no se indica el grado de participación de los miembros de la unión temporal, su responsabilidad se asimilará a la del consorcio).

- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del plazo del presente proceso. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente documento, cuando esté conformado por personas jurídicas.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

D. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÒRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta

E. EXTRANJEROS

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015).
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma.

  Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de General del Proceso y el Decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

F. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento solicita a los oferentes la garantía de seriedad del ofrecimiento, la cual puede ser una cualquiera de las señaladas en dicho decreto.

Términos de la garantía:

- **Objeto**: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario**: Municipio de Cáqueza Cundinamarca.
- **Tomador:** El proponente.
- **Valor asegurado**: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto
- **Vigencia de la garantía:** Por el término de DOS (2) MESES contados a partir del momento de presentación de la oferta.

La garantía debe ser presentada dentro de la propuesta – Anexando recibo de pago correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada por todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía se hará efectiva en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y cubrirá la sanción del incumplimiento de la oferta en los términos del Decreto en mención.

Lo anterior, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo (Articulo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018)

G. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo por escrito.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

H. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir y cumplir con el formulario denominado anexo 1, según lo establecido en el pliego de condiciones, suscrito por el representante legal, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

I. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de presentación de la oferta.

J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: (De ser posible
allegarlos en la propuesta)

La Secretaría, consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presenta la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que represente. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el registro único tributario y libreta militar (si se requiere). De ser posible se solicita que se aporte igualmente el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales y el reporte de no encontrarse en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, copia de la Libreta Militar, rut, declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

K. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que señala: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*", el proponente debe diligenciar el formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

L. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA GENERAL.

El Proponente debe acreditar en máximo UNA (1) certificación de experiencia expedida por entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el servicio de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas, cuyo valor sea superior al 200% del valor del presupuesto oficial (P.O.) expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, y que contenga la siguiente codificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92-	12-	15-	00-	SERVICIO DE GUARDAS
92-	12-	17-	00-	SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46-	17-	16-	00-	EQUIPO DE VIGILANCIAY DETECCION
46-	15	16-	00-	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46-	18-	25-	00-	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL "TORFAS LINTERNAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PITOS"

Los proponentes deberán contar con todos de las clasificaciones antes identificadas hasta el tercer nivel. Adicionalmente cada una de las certificaciones o contratos certificados deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Que correspondan a contratos suscritos, iniciados y ejecutados, para lo cual en la certificación se debe indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato y la de terminación.
- Estas certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas colombianas, con quienes se hubiere contratado.
- El proponente podrá aportar certificaciones en los formatos expedidos por los contratantes siempre que las mismas contengan los datos solicitados: nombre de la entidad que certifica, razón social, NIT, nombre del certificado (proponente), objeto, fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato, cumplimiento del contrato o calificación del servicio, valor, firma y cargo de la persona que certifica.
- Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta resultara no habilitada.
- No se admiten autocertifciaciones

En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados por parte del proponente, será causal de declararlo NO HÁBIL.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y cualquiera podrá contar con la experiencia aquí solicitada.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y siempre que cumplan con alguna de las condiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del precitado decreto, debidamente acreditada en los términos de dicha normativa; y en lo que respecta a la experiencia, Para el presente proceso como medida afirmativa que incentive la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se verificará que cumpla con experiencia especifica mínima mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos, ejecutados al 100%, con un objeto igual o similar al objeto contractual relacionadas con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas, celebrados contados con antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente contratación.

Deben encontrarse relacionados e inscritos en mínimo tres (3) códigos, en cualquiera de los que abajo se relacionan:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92-	12-	15-	00-	SERVICIO DE GUARDAS

92-	12-	17-	00-	SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46-	17-	16-	00-	EQUIPO DE VIGILANCIAY DETECCION
46-	15	16-	00-	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46-	18-	25-	00-	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL "TORFAS LINTERNAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PITOS"

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto en mención y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (15%) en el consorcio o la unión temporal.

MIPYMES:

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, establecido para promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, y siempre que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, debidamente acreditada en los términos de dicha normativa; y en lo que respecta a la experiencia, Para el presente proceso como medida afirmativa que incentive la participación de las Mipymes , verificando que cumpla con experiencia especifica mínima mediante la presentación de máximo (2) certificaciones de contratos, ejecutados al 100%, con un objeto igual o similar al objeto contractual relacionadas con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas, celebrados contados con antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. Deben encontrarse relacionados e inscritos en mínimo tres (3) códigos, en cualquiera de los que abajo se relacionan:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92-	12-	15-	00-	SERVICIO DE GUARDAS
92-	12-	17-	00-	SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46-	17-	16-	00-	EQUIPO DE VIGILANCIAY DETECCION
46-	15	16-	00-	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46-	18-	25-	00-	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL "TORFAS LINTERNAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PITOS"

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (15%) en el consorcio o la unión temporal.

1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, los proponentes acrediten experiencia específica de la siguiente forma:

Para la presente convocatoria solo se tendrán en cuenta Dos (2) Certificaciones de Dos contratos de servicio de vigilancia privada en la modalidad de vigilancia física. cuyo alcance del objeto sea el servicio de vigilancia y seguridad privada, vigilancia física en Centro de Retención Transitorio "CRT". en Entidades Estatales, teniendo en cuenta los altos riesgos de seguridad asociados a la entidad, por lo que se requiere poder contar con experiencia en centros de retención transitoria garantizando que el futuro proponente adjudicatario tenga la capacidad de implementar medidas de seguridad física más rigurosas y efectivas,

así como de reaccionar adecuadamente ante situaciones relacionadas con el control de personas retenidas y la complejidad propia de este tipo de servicio
En caso de UT dicha certificación de experiencia servicio de vigilancia privada en la modalidad de vigilancia física en Centro De Retención Transitorio "CRT" debe ser aportada por todos los integrantes.
NOTA 1: Los contratos aportados tanto para la experiencia específica deben ser diferentes a los aportados para la experiencia general.
NOTA 2: El proponente deberá allegar copia de la respectiva certificación y/o contrato con su acta de liquidación en donde conste la ejecución y el objeto contractual, tanto para acreditar experiencia específica como experiencia general.

RESOLUCIÓN LICENCIA DE COMUNICACIONES O OFRECIMIENTO DE MEDIOS ALTERNOS

El proponente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Decreto 2870 de 2007.
El proponente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra del permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 5 del Decreto 930 de 1992, junto con el cuadro de características técnicas y registro TIC emitido por el MINTIC donde garanticen la disponibilidad de equipos con cobertura nacional y/o en el departamento de Cundinamarca, con dos (2) frecuencias y el respectivo cuadro de redes vigente en donde se pueda verificar el cumplimiento O deberá ofrecer medio alterno de comunicación a través de (Avantel, celular, movitalk, entre otros) para tal efecto el proponente deberá demostrar la capacidad de dar cumplimiento y garantizar mediante compromiso firmado por el representante legal el cubrimiento y operatividad de las comunicaciones para la ejecución del contrato y aportará la certificación y contrato con la empresa de comunicaciones de medios alternos.
Nota: Conforme las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme las disposiciones legales que regulan la materia.
En caso de consorcios o uniones temporales y tratándose de licencia de telecomunicaciones o la certificación y contrato con la empresa de comunicaciones de medios alternos. Deberá ser presentada por todos sus integrantes, y se encuentre debidamente facultado para garantizar en términos de calidad, la adecuada ejecución del contrato.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente debe allegar con la propuesta póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual, contra los riegos de uso indebido de armas de fuego, u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a (400 SMMLV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con amparo por hurto y hurto calificado expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.
Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá aportar copia de la **licencia de funcionamiento vigente**, expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, que lo autorice para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las siguientes modalidades:

- Servicio armado y no armado.
- Servicio fijo y móvil.
- Operación de medios tecnológicos, incluido el uso de dron.
- Servicios conexos de consultoría y asesoría en seguridad.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o sucursal debidamente registrada en el municipio de **Cáqueza** o en **Bogotá D.C.** con el fin de garantizar una capacidad de reacción oportuna y ágil ante cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato. La presencia administrativa y operativa en estas ciudades permite atender incidentes o

requerimientos de manera inmediata, evitando demoras o retrasos en la prestación del servicio. Para la entidad es fundamental asegurar que la empresa de vigilancia tenga la capacidad de responder y solucionar cualquier situación de forma rápida y efectiva, garantizando así la continuidad y eficiencia del servicio.
Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.

FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

El proponente debe allegar copia legible vigente e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, vigente durante la ejecución del contrato.
Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.

RESOLUCIÓN VIGENTE DE REGISTRO DE UNIFORMES

El proponente debe allegar Fotocopia legible de la resolución vigente de registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El proponente deberá anexar manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se vinculará a la red de apoyo de la Policía, tanto en la, Policía Departamental de Cundinamarca y del municipio de Caqueza, y que la mantendrá vigente su vinculación durante toda la ejecución del contrato.
Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar certificación emitida por el ARL respecto del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST con una calificación del 100%

Nota: En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con el certificado anteriormente requerido. El profesional podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El proponente debe allegar con la propuesta declaración juramentada en cuanto las tarifas ofrecidas se ajustan a lo señalado en, la Circular Externa No. 20251000059517 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 08/08/2025, y demás normas concordantes.

DOTACIÓN

El proponente deberá manifestar que garantiza dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, arma (para los puestos que quieren modalidad con armas), equipo de comunicaciones permanente, bastón de mando, placa y carné de identificación; así como elementos de trabajo tales como pitos, impermeable, bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

1.2. PERSONAL MINIMO EXIGIDO.

Para la correcta ejecución del objeto contractual y obligaciones del contrato se requeriría de minio el siguiente personal:

COORDINADOR O JEFE DE OPERACIONES (UNO)

El COORDINADOR será la persona encargada de proponer las acciones, consignas y estrategias operativas requeridas para atender la ejecución del contrato y asesorar al Municipio en todos los aspectos atinentes a la seguridad de la Entidad.

- El proponente debe ofrecer que para efecto de la ejecución del contrato contará con un Coordinador el cual debe acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional en áreas administrativas o derecho o economía (Acreditar con acta y diplomas de grado) con especialización en Administración de la Seguridad o en alta gerencia de seguridad y defensa , allegar hoja de vida del personal ofrecido.
- Resolución como Consultor en seguridad Expedida por la Supervigilancia, con 3 años de expedición.
- Curso como primer respondiente expedido por entidad pública o privada legalmente reconocida.
- Experiencia general de NUEVE (09) años experiencia a Empresas de Vigilancia y seguridad, como Coordinador, o director, o jefe de operaciones o director de seguridad, demostrada a través de certificaciones expedidas por la empresa en donde se indique cargo y actividades desarrolladas.
- Carta de intención en donde se manifieste su vinculación al proyecto.
- Acreditar vinculación con el oferente acreditado con certificación laboral y planillas de seguridad social de los últimos CINCO (5) AÑOS.
- Certificación de promotor convivencia y seguridad ciudadana, que cuente con un curso de 50 horas SGSST por la ARL, evaluador competencias del SENA.
- DIPLOMA PILOTO EQUIPO TIPO RPSA-DRON, CERTIFICADO DE PILOTO DE DRONE UAS 100.

Nota. Este perfil no puede ser el del representante legal, socios o gerentes de la empresa o empresas oferentes

SUPERVISOR: Debe acreditar haber aprobado con anterioridad, en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cursos de rentrenamiento correspondientes a supervisor ,con especialización en entidades oficiales, debe contar con más de 10 años de experiencia general en empresas de vigilancia y seguridad privada y con experiencia especifica con el oferente como supervisor de vigilancia de 8 años acreditados con planillas seguridad social, evaluador competencia laboral del SENA, técnico en áreas administrativas o de seguridad ,curso de primer respondiente, certificado de convivencia ciudadana policía nacional, resolución consultor expedido por la supervigilancia, curso lenguaje de señas de 40 horas de una institución educativa avalada por el ministerio de educación. Deberá allegar Hoja de vida, certificaciones académicas y laborales

GUARDAS O VIGILANTES (4)

El proponente deberá manifestar su compromiso de aportar las hojas de vida con sus correspondientes soportes vigentes antes del inicio del contrato, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad,
- Libreta militar para personal masculino,
- Diploma de bachiller
- Curso de especialización en vigilancia de entidades oficiales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la procuraduría general de la nación
- Certificado de no responsabilidad fiscal vigentes expedido por la Contraloría General de la Republica
- Certificados antecedentes disciplinarios vigentes Policía Nacional
- Examen médico ocupacional
- Experiencia mínima de 1 año en vigilancia

FUNCIONES

a. Controlar el ingreso y salida del personal a todas las instalaciones orientándolo para su correcto desplazamiento dentro del edificio y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta la institución a través del encargado del control y vigilancia.
b. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos, paquetes y maleteros de los vehículos, de acuerdo con las instrucciones que imparta la institución a través del encargado del control y vigilancia.
c. Responder por el oportuno control y cierre de puertas del edificio, encendido y apagado de luces. Responder por los bienes del Municipio y por los demás que se encuentren en sus instalaciones, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
d. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el supervisor del contrato, debiendo implementar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esos fines.
e. Controlar el ingreso y salida de vehículos en los parqueaderos, lo mismo que los bienes muebles que lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta el Municipio
f. Mantener estricto control de la entrada y salida de vehículos.

g. Garantizar la correcta utilización de los elementos que el Municipio suministre para el desarrollo de su labor.
h. Cumplir a cabalidad con los horarios señalados para las diversas áreas, relevando los turnos en los puestos asignados.
i. Impedir el acceso de personas armadas, salvo las personas autorizadas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato o el Jefe de turno del área en la cual se presente esta situación.
j. Llevar los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. Mantener excelente presentación personal.
k. Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista.

1.3. EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO

CUADRO RELACIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El proponente deberá presentar a la ENTIDAD un compromiso en cantidad y calidad de Radios o celulares, con la cobertura de atención, que podrá ofrecer para la ejecución del contrato.

El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, y entre este último y el supervisor que se designe para tal fin, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

HABILITACIÓN FINANCIERA: Con el fin de establecer los márgenes habilitantes para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor del proceso contractual y el sector de la economía al cual se encuentra dirigido el presente proceso, realizó el análisis del comportamiento de la situación financiera y organizacional, basado en una muestra aleatoria de entidades de vigilancia , tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, cumple – no cumple. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta el objeto, el presupuesto oficial estimado, la forma de pago, la duración, el análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR	MARGEN
Índices de liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 35%
Capital de trabajo	Igual o superior a 200% P.O.
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50

INDICADOR	MARGEN
Rentabilidad Patrimonio	Mayor o igual a 0.50
Rentabilidad Activo	mayor o igual a 0.25

os factores están fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

[

FACTORES DE PONDERACIÓN: Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable de conformidad con los siguientes puntajes:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**
Oferta económica	**30**
Calidad: 2.1 Extensión de la póliza de responsabilidad civil extracontractual ofrecimiento mayor a 400 smlmv 15 puntos 2.2 Requisito adicional supervisor: el oferente que ofrezca de manera adicional al personal mínimo exigido Un(1) personal que acredite ser técnico, con los cursos vigentes de supervisor y demás cursos Deberá allegar Hoja de vida, certificaciones académicas y laborales: 20 puntos 2.3 Requisito adicional coordinador o jefe de operaciones: certificación de promotor convivencia y seguridad ciudadana, curso de 50 horas SGSST por la ARL, evaluador competencias del SENA. 20 puntos	**Hasta 5 5**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Emprendimiento empresa mujer	**2.5**
Mipyme	**2.5**
PUNTAJE TOTAL	**Máximo 100**

1. OFERTA ECONÓMICA (30 puntos): establecer métodos de evaluación para la oferta económica a través de una media: ARITMÉTICA, MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL MEDIA ARITMÉTICA ALTA, con la TRM.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

Para el caso de los proponentes certificados como COOPERATIVAS, la evaluación de la propuesta económica se hará en aras de mantener las condiciones de igualdad y equilibrio en relación con las demás propuestas presentadas por los proponentes que no tienen esta calidad, teniendo en cuenta los principios de transparencia y objetividad. De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la Ley 1150 de 2007.

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta: Los precios de las propuestas, en ningún caso podrán ser inferiores o superiores a los precios establecidos por el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, mediante la cual se regula la tarifa mínima para los servicios de vigilancia y seguridad privada y el estudio de mercado. Las propuestas que superen o sean inferiores al presupuesto oficial, serán RECHAZADAS. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente a la fecha del día hábil anterior a la fecha de publicación del acta de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas válidas.

P0 = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. FACTOR CALIDAD: hasta (55 puntos)

2.1 Extensión de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (hasta 15 PUNTOS)

Se otorgará al proponente que acredite contar con la póliza adicional a la obligatoria establecida por el decreto 356 de 1994, dicha póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá haberse constituido por lo menos 30 días antes contados a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliegos de condiciones y deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre, adicionalmente deberá demostrar los amparos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de seguridad, el amparo de bienes bajo cuidado tenencia, coberturas adicionales a lo exigido en los requisitos habilitantes así:

Entre 401 y 600 SMMLV	5 puntos
Entre 601 y 800 SMMLV	10 puntos
Entre 801 y 1000 SMMLV	15 puntos

En caso de presentar oferta los proponentes plurales, será acreedor del puntaje, si todos sus integrantes cumple con el requisito.

2.2 Requisito adicional supervisor (20 PUNTOS)
Requisito adicional supervisor: el oferente que ofrezca de manera adicional al personal mínimo exigido Un (1) supervisor que acredite haber aprobado con anterioridad, en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cursos de rentrenamiento correspondientes a supervisor con especialización en entidades oficiales, debe contar con más de 10 años de experiencia general en empresas de vigilancia y seguridad privada y con experiencia especifica con el oferente como supervisor de vigilancia de 7 años acreditar con planillas seguridad social, evaluador competencia laboral del SENA, técnico en áreas administrativas o de seguridad ,curso de primer respondiente, certificado de convivencia ciudadana policía nacional, resolución consultor expedido por la supervigilancia, curso lenguaje de señas de 40 horas de una institución educativa avalada por el ministerio de educación. Deberá allegar Hoja de vida, certificaciones académicas y laborales
Nota. Este perfil no puede ser el del representante legal, socios o gerentes de la empresa o empresas oferentes

2.3 Requisito adicional coordinador o jefe de operaciones (20 puntos)

certificación de promotor convivencia y seguridad ciudadana, curso de 50 horas SGSST por la ARL, evaluador competencias del SENA.

Nota. Este perfil no puede ser el del representante legal, socios o gerentes de la empresa o empresas oferentes

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Con base en la normatividad vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25%, O SEA, 2.5 PUNTOS):

Concord. ante con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres con domicilio en el territorio nacional. Las condiciones para hacerse acreedor de los puntos señalados deben acreditarse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos un Emprendimiento o Empresa de Mujeres que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0,25%, O SEA 2.5 PUNTOS): En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18

del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a las Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Para verificar que la condición de Mipyme, se acudirá a la clasificación empresarial que conste en el RUP.

Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos una Mipyme que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las

que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

9. FACTORES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de calificación de las propuestas.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.
10. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. Que el valor de los precios unitarios o aquel revisado en audiencia efectiva de adjudicación exceda el indicado para ese ítem en el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
15. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada del pliego de condiciones.

16. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto de la entidad
17. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones
23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
24. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad anexo técnico.
25. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
26. Las demás previstas en la ley.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio de Cáqueza podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existen motivos o causas que impiden la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o se presente alguna de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, si la entidad y el oferente calificado en el segundo lugar de legibilidad no llegan a un acuerdo la entidad debe declarar desierto el proceso.
3. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde los puntos de vista técnico, jurídico y financiero
4. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta este incurra en causal de rechazo.
5. Cuando se presenten factores que impiden la selección objetiva del contratista de conformidad con la normatividad contractual vigente.
6. Cuando se presenten motivos o causas que impiden la escogencia objetivo del proponente.
7. Cuando el comité técnico evaluador recomiende a la entidad no adjudicar el proceso en virtud de lo establecido en el artículo 2. 2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 del 2015.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual debe reunir las siguientes condiciones.

1. CUMPLIMIENTO: Sera exigible Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir del inicio del contrato.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 400 salarios mínimos SMMLV. Al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual a la Duración del contrato, contada a partir del inicio del contrato.

Nota: Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí

pactadas; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Además de lo anterior, quien esté interesado en presentar propuesta al presente proceso de contratación, deberá constituir una póliza que garantice la seriedad del ofrecimiento como se mencionó anteriormente.

Interventoría y/o supervisión

EL MUNICIPIO DE CAQUEZA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Supervisión del Municipio y/o por contrato realizado con un interventor, mediante proceso de selección del contratista.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE CAQUEZA

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PÙBLICA.

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso, así

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	

4	3	2	1
General	Especifico	GENERAL	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Regulatorio	Tecnológico
Contagio por COVID-19 de alguno de los trabajadores del contratista que puedan generar aislamiento, muerte del contratista entre otros	Daños y/o hurtos por la delincuencia común, estando en turno de servicio personal del contratista	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Fallas en los sistemas de Comunicación del personal (Radios, Celular, etc.)
Posibles retrasos en la ejecución del contrato lo cual puede ocasionar incumplimientos en la entrega de los bienes requeridos.	Pérdida y/o daño de bienes del IMRD	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	No se cumpla con la integridad de las actividades requeridas.
4	2	2	3
3	3	2	2
7	5	4	5
Alto	Medio	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista 50% y entidad 50%	Contratista
Implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 2020 y No. 739 de mayo de 2020, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19, tanto en las instalaciones de que disponga el contratista para la ejecución del contrato	Realizar los arreglos y daños causados o reponer los artículos hurtados	Adelantar los trámites administrativos correspondientes para modificar las condiciones del contrato de manera concertada / Terminación anticipada del contrato	Cambio de equipos y elementos que satisfagan el cumplimiento de las actividades
2	2	2	2
2	1	1	2
4	3	3	4
Riesgo alto	Bajo	Bajo	Bajo
si	SI	Si	Si
Contratista	Contratista	Supervisor	Contratista
Suscripción del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Cuando se expida y entre en vigencia la nueva norma	Cuando Ocurra el evento
Liquidación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Una vez entre en vigencia la nueva norma	Una vez notificada
Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Informe del Contratista y/o Supervisor	Seguimiento a los cambios normativos / Informes del supervisor y/o del contratista	Informe del Supervisor
Durante la selección y ejecución	Mensual	Trimestral	Mensual

DOCUMENTOS TECNICOS DISPONIBLES:

Todos los documentos técnicos disponibles por la Administración Municipal, se encuentran a disposición de los proponentes en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Especificaciones para la ejecución:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA 24 HORAS, PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA	PUNTO DE VIGILANCIA	1
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 13 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO DE 6 AM A 7 PM, PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 2 # 4 -30 DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA	PUNTO DE VIGILANCIA	1
3	SERVICIO DE VIGILANCIA 13 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO- DE 6 AM A 7 PM, PARA LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO MARIA AUXILIADORA UBICADO EN LA CALLE 5 # 5-53 DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA	PUNTO DE VIGILANCIA	1
4	SERVICIO DE VIGILANCIA 13 HORAS NOCTURNAS MIXTAS SIN ARMA - DE 6 PM A 7 AM, PARA LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL SANCHEZ LUQUE UBICADO EN LA VEREDA EL CAMPIN DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA	PUNTO DE VIGILANCIA	1

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa	Resolución 20254100066577CS del 08/09/2025
2	Equipo de impermeable "Sombrilla y capa impermeable, botas de caucho"	Uno para cada servicio
3	Radio de comunicaciones o celulares o sistemas intercomunicación, por cada servicio: con sus accesorios para todos los servicios requeridos en el Municipio de Cáqueza. El contratista deber garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio.	Uno para cada servicio
4	Linterna de batería grande: El contratista deberá contar en todos los puestos de servicio con una linterna manual recargable, con capacidad de iluminación de por lo menos 10.000 de lumen y mantenerlas en perfectas condiciones, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Uno para cada servicio

Nota: Durante el plazo de ejecución del contrato, el Municipio de Cáqueza se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevos predios, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, para lo cual la Entidad adelantará los trámites internos a que haya lugar.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha Señores

MUNICIPIO DE CAQUEZA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CAQUEZA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En

constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha Señores
MUNICIPIO DE CAQUEZA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información] Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE CAQUEZA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del

Proponente Nombre: _____

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del

Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ACTUALIZACION DE TARIFA DEACUERDO A LA TARIFA A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026 $1.750.905										
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO MENSUAL	SEGURO COLECTIVO	AYS	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	VR TOTAL MENSUAL	AIU	IVA	VR TOTAL
1	Servicio de Vigilancia 24 horas sin armas de lunes a domingo-PARQUEADERO	1								
2	Servicio de Vigilancia 13 horas diurnas sin arma de lunes a domingo DE 6 AM A 7 PM- PALACIO MUNICIPAL	1								
3	Servicio de Vigilancia 13 horas diurnas sin arma de lunes a domingo-DE 6 AM A 7 PM -MARIA AUXILIADORA	1								
4	Servicio de vigilancia 13 horas nocturnas mixtas sin arma - de 6 pm a 7 am. - CAMPIN	1								
VALOR TOTAL MENSUAL										

ACTUALIZACION DE TARIFA DEACUERDO A LA TARIFA A PARTIR DEL 01 AL 14 DE JULIO DEL AÑO 2026 $1.750.905										
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO MENSUAL	SEGURO COLECTIVO	AYS	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	VR TOTAL MENSUAL	AIU	IVA	VR TOTAL
1	Servicio de Vigilancia 24 horas sin armas de lunes a domingo-PARQUEADERO	1								
2	Servicio de Vigilancia 13 horas diurnas sin arma de lunes a domingo DE 6 AM A 7 PM-PALACIO MUNICIPAL	1								
3	Servicio de Vigilancia 13 horas diurnas sin arma de lunes a domingo- DE 6 AM A 7 PM -MARIA AUXILIADORA	1								
4	Servicio de vigilancia 13 horas nocturnas mixtas sin arma - de 6 pm a 7 am. - CAMPIN	1								
VALOR TOTAL MENSUAL										

ACTUALIZACION DE TARIFA DEACUERDO A LA TARIFA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DEL AÑO 2026 $1.750.905										
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO MENSUAL	SEGURO COLECTIVO	AYS	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	VR, TOTAL MENSUAL	AIU	IVA	VR TOTAL
1	Servicio de Vigilancia 24 horas sin armas de lunes a domingo- PARQUEADERO	1								
2	Servicio de Vigilancia 13 horas diurnas sin arma de lunes a domingo DE 6 AM A 7 PM- PALACIO MUNICIPAL	1								
3	Servicio de Vigilancia 13 horas diurnas sin arma de lunes a domingo- DE 6 AM A 7 PM -MARIA AUXILIADORA	1								
4	Servicio de vigilancia 13 horas nocturnas mixtas sin arma - de 6 pm a 7 am. - CAMPIN	1								
VALOR TOTAL MENSUAL										

_____

Firma del

Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

TIPO DE OFERENTE	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	100 %
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Índice del oferente plural
Índice de Liquides					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de Intereses					

Nota: Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos q la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

Firma del Proponente Firma del revisor fiscal o contador

Nombre: [Insertar información] Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

Tarjeta Profesional: [Insertar información

ota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

TIPO DE OFERENTE	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	100 %
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre el Patrimonio					
Rentabilidad sobre Activos					

Nota: Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos q la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

Firma del Proponente Firma del revisor fiscal o contador

Nombre: [Insertar información] Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

Tarjeta Profesional: [Insertar información]

Nota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

ACREDITACION MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjuntamos copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] / adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica]

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de ____de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente

manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente

manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante

legal y contador público, según corresponda]

FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Marque con una X
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10	

Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5	

Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0	

Atentamente,

Firma proponente – representante legal – cedula - nit

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Ciudad y fecha
Señores
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Ciudad

OBJETO:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REF: PROCESO DE SELECCIÓN
No.XXXXXXXXXXXXXX

En calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Empresa

_____,con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No.

_____de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionaron los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, manifiesto bajo juramento que la entidad que represento ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y cumple con alguna de las siguientes condiciones:

Condiciones	Marque con una **X** la que cumple
Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la empresa, pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	
Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Persona natural sea una mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Anexando para la acreditación de las anteriores condiciones, las certificaciones y/o documentos para la verificación correspondiente para acreditar la circunstancia anteriormente señalada según lo establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente,

_____
FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR

Tarjeta Profesional No.
Firma Número de
identificación:

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del proponente o de su Representante legal